

"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN IMPRIMANTE PRIME"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6899

QUILLÓN,

2 1 DIC 2022

## VISTOS:

- 1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2022;
- 2. Ficha Técnica N° 106, de fecha 01.12.2022, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/1436, de fecha 02.12.2022,
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-148-COT22, de fecha 28.11.2022, presentada por el proveedor COMERCIALIZADORA E INSUMOS MÉDICOS MBG SPA, RUT Nº 77.155.901-8., para la compra denominada "Adquisición de emulsión imprimante prime".
- 5. Orden de Compra N° 5041-121-AG22, de fecha 02.12.2022.
- 6. Factura electrónica Nº954 de fecha 06/12/2022;
- 7. Certificado de Cumplimiento Nº 661, de fecha 19.12.2022;
- 8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
- **9.** Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- **10.** Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
- **11.** Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- **12.** Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022;
- **13.**La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio:
- 14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
- 15. En uso de las facultades que me confiere la Ley ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

" Se requiere reparar carpeta asfáltica (baches) que puedan dañar los vehículos o provocar accidentes vehiculares, para ello se requiere adquirir imprimante prime para luego aplicar mezcla asfáltica en caliente tipo mop."

Decreto Alcaldicio №

de fecha

de

del 2022

l

- Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-148-COT22, en Mercado Público, con fecha de apertura 26-11-22 y fecha de cierre 28-11-2022, y siendo seleccionada la Cotización de COMERCIALIZADORA E INSUMOS MÉDICOS MBG SPA, RUT Nº 77.155.901-8.
- Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

## DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor COMERCIALIZADORA E INSUMOS MÉDICOS MBG SPA, RUT Nº 77.155.901-8. , por la suma de \$ 1.704.080(un millón setecientos cuatro mil ochenta pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "adquisición de emulsión imprimante prime" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE Orden de Compra N° 5041-121-AG22, de fecha 02.12.2022, emitida a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u>, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2153102004001009SP2 del Presupuesto Municipal Año 2022.

NÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CARLOS HIDALGO VARELA

RETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ASG/msg DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de/Planificación5c
- Depto. Control
- Archivo.

JOSÉ ACUÑA SALAZAR

DMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

dministrador